



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011083319)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, relativa su expediente, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en la tabla, seguido a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa correspondiente por la contratación por tiempo indefinido del trabajador que se indica en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes a los efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa en las fechas que se indican en la tabla.



ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Vida laboral desde	Vida laboral hasta	Trabajador
Hostelería Valdelacalzada, SL	EE-0330-05	B06404669	9000	16/10/2004	Actualidad	Felisa Vázquez Salgado, Yamile Calle Arias y M ^a Lucía Figueredo Soares Oliveira
Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, SL	EE-2406-07	B10328565	6000	04/04/2007	Actualidad	Eduardo Ricardo Andrés Nieto
Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, SL	EE-2876-07	B10328565	6000	11/05/2007	Actualidad	Pedro Antonio Ramos Arjona
Juan José López Moreno	EE-3208-07	09183679D	7500	10/07/2007	Actualidad	Pedro Gil Domínguez
Juan José López Moreno	EE-3209-07	09183679D	7500	10/07/2007	Actualidad	Manuel Pérez Rodríguez

Mérida, a 6 de julio de 2011 (EE-0330-05), Mérida a 5 de julio de 2011 (EE-2406-07, EE-2876-07), Mérida a 2 de junio de 2011 (EE-3208-07, EE-3209-07). La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-1963-07. (2011083320)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de rectificación de error aritmético, al interesado Monprint, SL, relativa al expediente EE-1963-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 04/05/2011:

“RESOLUCIÓN

Rectificar el error cometido en el acuerdo de incoación del procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Monprint, SL por la contratación por tiempo indefinido de 19 trabajadores, en los siguientes términos:

Donde dice: Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Monprint, SL, por la contratación por tiempo indefinido de 19 trabajadores por importe de 132.000 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.